RESOLUCIÓN No. 1427
(24 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP – 019 -2021, PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, **en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política**; **el Literal b**) **del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993**, **la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y**,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal No. 3 del 4 de junio de 2020, el municipio de Mosquera adoptó el Plan de Desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023".

El presente proyecto tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.",** y se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "**JUNTOS HACIA EL FUTURO**".

En la línea "Mosquera Garantiza, Oportunidad y Solidaridad por Nuestra Población" Sector Educación.

Garantizar el acceso al sistema educativo a la comunidad de nuestro municipio, mediante la vinculación de nuevas tecnologías, implementación del idioma inglés, articulación con la educación superior y con programas de alta calidad para un mejor futuro.

Que de conformidad con los estudios previos, se describió la necesidad del Municipio en los siguientes términos:

> "Dentro del proceso de participación ciudadana llevado a cabo a través de las diferentes mesas de concertación del plan de desarrollo Municipal 2020-2023, los participantes expresaron las problemáticas más apremiantes en su entorno con respecto al tema de educación, así:
>
> • Falta de infraestructura para las instituciones la Merced, sede los puentes y Nariño, el cual solicitan modificación del POT para la construcción de sedes propias y adecuación de los demás existentes.
>
> • Falta de infraestructura adecuada (equipos, laboratorios, biblioteca, medios educativos), el cual solicita asignación presupuestal ordenada de acuerdo a cada institución.
>
> De acuerdo a lo anterior y a fin de dar alcance a las necesidades planteadas por las comunidades de nuestro municipio de planteo como meta producto "Construir dos nuevas infraestructuras educativas eco sostenibles teniendo en cuenta la energía solar y procesos de reutilización de agua, buscando aumentar la capacidad educativa del municipio para el tercer año de gobierno."
>
> La perspectiva de la entidad frente a las instituciones educativas es poder contar con infraestructuras modernas acorde con las necesidades actuales, que permitan aplicar todas las estrategias en materia educativa proyectadas, ambientes que les permitan a los estudiantes contar con ambientes más agradables y divertidos, creando compromiso con sus procesos académicos. Además de ayudar a depurar el aire fresco que respiramos, optimizando el entorno y los espacios adjuntos como pulmón de la ciudad, las zonas verdes y parques municipales constituyen lugares de esparcimiento y recreo, unos espacios propicios para las relaciones sociales entre las personas. También contribuyen a mitigar el deterioro urbanístico de las ciudades, a hacerlas más habitables. Por lo anterior, es de vital importancia efectuar las obras que permitan a la comunidad el aprovechamiento de estos espacios.

N	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN
1	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Código Predial: 25473010002760017000
2	I.E. ANTONIO NARIÑO	Código Predial: 25473010000040002000

PROGRAMA:
Educación es el futuro

METAS PRODUCTOS.
Construir dos (2) nuevas infraestructuras educativas eco sostenibles teniendo en cuenta la energía solar y procesos de reutilización de agua, buscando aumentar la capacidad educativa del municipio para el tercer año de gobierno.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO
Dentro del análisis realizado se proyectó modernizar estas sedes, que incluyen una demolición total y propuesta de infraestructura nueva, para lo cual se incluye la siguiente información (Programa objeto "GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE Y LICENCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPAMENTOS ESPACIO PUBLICO Y VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023" que nos permite tener una visión general del alcance de los siguientes proyectos (…)"

Que una vez identificada la necesidad del proyecto, el **día 29 de octubre de 2021** se publicó a través de la plataforma de SECOP II el aviso de convocatoria para que todos los interesados pudieran participar en el presente proceso de selección.

Que durante el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, cuyas respuestas ya se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Que presentó intereses en participar de forma activa en el presente proceso de selección la VEEDURIA CIUDANANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN.

Que una vez agotada la etapa de publicación de los estudios y documentos previos, en atención a la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del presupuesto oficial y previa respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, debe darse apertura formal al proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública, en concordancia con lo establecido en numeral 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y la aplicación irrestricta de la ley 1882 de 2018 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que, de otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario designar el Comité Asesor y Evaluador de la licitación Pública LP-019-2021, el cual estará conformado por un número plural de personas idóneas para la valoración de las ofertas tal y como se establecerá en la parte resolutiva de este acto.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66º de la ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe convocar a las veedurías ciudadanas, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, lo que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal De Mosquera - Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de contratación de Licitación Pública LP-019-2021, cuyo objeto es **LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**, por lo cual, convoca a todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya citado.

SEGUNDO: Establecer como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca la Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones definitivo.

TERCERO: Establézcase como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de: **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.286´693.334, 19)** discriminados de la siguiente manera:

Institución Educativa Francisco de Paula Santander ($12.369´804.515,92)
Institución Educativa Antonio Nariño ($14.916´888.818, 27)

El valor total relacionado incluye IVA (Si aplica), A.I.U, costos directos e indirectos, impuestos y retenciones a que haya lugar, recurso que se encuentra amparado presupuestalmente de la siguiente manera:

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**Código** 231200067 **Fuente** 9101	**Nombre rubro:** Construcción, Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa – FUENTE: - RECURSOS DEL CRÉDITO. **VIGENCIAS FUTURAS Acuerdo 011 de 2021.** **VALOR TOTAL PROYECTO**	**Valor:** $18.656´716. 418.oo **$**5.083´283.582,oo **$**3.550´000.000.oo $27.290´000. 000.oo

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No**. 2021002842	**Fecha**: 17/09/2021	**Fecha de Terminación de la Vigencia**: 31/12/2021

CUARTO: Los oferentes podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal SECOP II web: www.colombiacompra.gov.co, en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015, y de forma presencial, en la secretaria de la Oficina Jurídica, ubicada en la Carrera 2 No. 2 – 68 (Segundo Piso) del municipio de Mosquera, de lunes a viernes (hábiles), en horario de 9:00 a.m. a 11:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.

QUINTO: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Desígnese como miembros del comité evaluador de la Licitación Pública LP-019-2021, a la Jefe de oficina de contratación, a la Secretaria de Hacienda y al Secretario de Infraestructura y Obras Públicas. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social al presente proceso de selección.

OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOVENO: De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, adóptese el cronograma como se expone a continuación:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	29 DE OCTUBRE DE 2021
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	29 DE OCTUBRE DE 2021
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 DE OCTUBRE DE 2021
FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 02 DE NOVIMEBRE DE 2021 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24 DE NOVIEMBRE DE 2021
PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	24 DE NOVIEMBRE DE 2021
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	24 DE NOVIEMBRE DE 2021
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	24 DE NOVIEMBRE DE 2021
VISITA A LOS FRENTES DE OBRA (OPCIONAL)	26 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 AM EN LA CALLE 3 # 1-64 CENTRO MOSQUERA CUND. PISO 2 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. **Los interesados deberán informar al Municipio su**

	asistencia a la visita con mínimo un día hábil de anticipación a través del SECOP II, para efectos de coordinar la diligencia.
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	26 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 4:00 PM **La audiencia tendrá lugar a través del aplicativo GOOGLE MEETS, para lo cual se publicará el LINK de ingreso en el canal de mensajes del proceso en SECOP II, con un día hábil de anticipación.**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (NO OBSERVACIONES) AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	**6 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 9:00 AM**
EVALUACION DE PROPUESTAS	DEL 6 DE DICIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	9 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2021
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2021
DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION	21 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10: AM **La audiencia tendrá lugar a través del aplicativo GOOGLE MEETS, para lo cual se publicará el LINK de ingreso en el canal de mensajes del proceso en SECOP II, con un día hábil de anticipación.**
ACTO DE ADJUDICACION	EL ACTO DE ADJUDICACION SE PUBLICARÁ DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

* **NOTA**: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**:

  LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER CONSULTADOS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Y/O EN LA SECRETARIA DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL (CALLE 2 No. 2 - 68, SEGUNDO PISO) EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

- **INFORMACIÓN DEL PROCESO**:

TODA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DEBERÁ SER REQUERIDA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA EN ORIGINAL

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Elaboró / proyectó: Julián Vargas Brand / asesor externo.
Aprobó: Gina Mora Zafra / secretaria jurídica.
Vbo: Nestor F. Chinchilla / asesor del Despacho.